

C. Delicias nº 8, local 2 28045 MADRID Tel. 91 774 94 00 Fax. 91 774 94 14 e-mail: ejecutiva@semaf.org



Comunicat

Barcelona, 28 de septiembre de 2010

Ante las preguntas de algunos trabajadores, generalmente no afiliados, sobre la firma o adhesión de SEMAF al acta del 20 de septiembre de 2010, que trata la recuperación salarial del 5%, queremos argumentar, explicar y aclarar, cuáles son los motivos que nos han llevado a no firmar dicho acuerdo:

- 1. En el acta no figura la firma de ningún representante del Gobierno de la Generalitat, por lo que después de perder la empresa la capacidad real de cumplir los compromisos de la Negociación Colectiva. Este acuerdo, por muy bien intencionado que sea, no asegura nada, como ya ocurrió con el preacuerdo del 3 de septiembre que vulneraba la legalidad.
- 2. Desconocemos como se llevará a cabo el contenido del *Pla d'Acció* aprobado en el Consejo de Administración, basado en la mejora de la productividad, congelación del gasto y en la disminución de la plantilla en la *Unitat de Negoci de Tren*.
- 3. Las prisas y la ambigüedad existente en el apartado primero de dicho acuerdo, donde obliga al gobierno a firmar el Contrato Programa 2011-2014 y negociar el próximo Convenio en el mes de octubre. Esto nos puede conducir a cometer mayores errores, pues ya sabéis "Vísteme despacio que tengo prisa".
- 4. El condicionante de las elecciones autonómicas, además de las sindicales, no nos asegura ningún buen acuerdo. Hasta ahora lo único acordado es que nos abonaran, unos días antes de las elecciones sindicales, el 1.5% a cuenta del IPC que hasta la fecha se sitúa sobre el 2'2%.
- 5. Se olvida al personal de las explotaciones de montaña de Núria y Montserrat, ya que la vigencia de su Convenio se extiende hasta el 2012.
- 6. Y por último, el Decret Lley 3/2010 de 29 de maig, dice lo siguiente: Des de l'1 de juny de 2010 <u>Fins al 31 de desembre de 2010</u>, la massa salarial del personal laboral experimentarà una reducció d'un 5% en relació amb les quanties de cadascun dels conceptes retributius que l'integren i que els correspongui percebre d'acordar amb el conveni col·lectiu que li siguin aplicable. Por lo que entendemos, basándonos en la fecha de vencimiento del decreto, que el 1 de enero de 2011 automáticamente se acaba la reducción del 5% en nuestro salario, por lo que parte de la exposición del acta sobraría.

SEMAF, tú sindicato

